
Complejo Urbanístico Nuevo Milberg



REGLAMENTO DEL CLUB HOUSE

1^{ra} Edición – 2010

(Actualizada al 24 de junio de 2010)

El presente Reglamento del Club House ha sido redactado por un conjunto de vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg para regular las actividades del Club House que opera en las instalaciones de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, con arreglo a los usos y buenas costumbres y a lo establecido en las normas legales correspondientes.

Ha sido aprobado por las Asambleas de Socios de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg desarrolladas en forma parcializada los días 21 de mayo y 24 de junio de 2010 (Barrio Privado LaLaguna y Barrio Privado El Atardecer, respectivamente).

Contenido

FUNCIONAMIENTO Y USO DEL CLUB HOUSE Y LAS FACILIDADES PARA ESPARCIMIENTO.....	1
SECCIÓN A - EL CLUB HOUSE. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	1
A-1. <i>Constitución del Club House</i>	1
A-2. <i>Funcionamiento del Club House</i>	2
A-3. <i>Procedimiento y requisitos para la modificación del Reglamento del Club House</i>	3
A-4. <i>Concesiones</i>	4
Bar / Restaurante.....	4
Gimnasio.....	6
Oficinas Comerciales / Administrativas del Club House.....	6
SECCIÓN B - USO DE LAS FACILIDADES.....	6
B-1. <i>Normas para el uso de la Sede del Club House</i>	6
B-2. <i>Normas para el uso del Salón de Usos Múltiples (SUM)</i>	7
Restricciones especiales.....	10
Responsabilidades del propietario / residente del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg que alquila el SUM.....	11
B-3. <i>Normas para el uso del Gimnasio</i>	12
B-4. <i>Normas para el uso de las Parrillas</i>	12
B-5. <i>Normas para el uso de la Pileta</i>	13
B-6. <i>Normas para el uso de las instalaciones deportivas</i>	15
SECCIÓN C - FINANCIAMIENTO Y MANEJO DE FONDOS.....	17
C-1. <i>Gastos fijos rutinarios y gastos extraordinarios</i>	17
C-2. <i>Ingresos varios, inversiones y Fondo del Club House</i>	17
ÍNDICE ALFABÉTICO	19

Planilla de Control de Modificaciones

[illegible]

[illegible]

Funcionamiento y Uso del Club House y las Facilidades para Esparcimiento

Sección A - El Club House. Constitución y Funcionamiento.

A-1. Constitución del Club House.

1. En el lote lindero a los Barrios Privados “El Atardecer” y “La Laguna”, al costado de la Entrada Principal, funciona el "CLUB HOUSE", destinado a complejo Social, Cultural y Deportivo que se denomina "PLAZA NUEVO MILBERG", lo cual será promovido y administrado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL COMPLEJO URBANÍSTICO NUEVO MILBERG propietaria del "CLUB HOUSE", la que tiene 412 socios titulares.
2. En razón que el Complejo Social, Cultural y Deportivo integra a su vez el Complejo Urbanístico "NUEVO MILBERG", del que forman parte los complejos residenciales "EL ATARDECER" y “LA LAGUNA”, es condición esencial para la transferencia de las Unidades Funcionales, que los compradores transfieran la membresía a la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg.
3. La calidad de socio habilita al comprador y a su grupo familiar a hacer uso de dicho Complejo, debiendo abonar una cuota social que está destinada al mantenimiento y conservación de los espacios sociales, deportivos y culturales; cuya percepción estará a cargo del Administrador del respectivo Consorcio, quién realizará las correspondientes liquidaciones junto con el detalle de las expensas y lo transferirá a la citada Asociación, no pudiendo bajo sanción de nulidad, enajenarse una unidad funcional sin que simultáneamente se transfiera la membresía (calidad de socio titular) de la mencionada Asociación, como tampoco y bajo la misma sanción, transferirse la membresía de la mencionada Asociación, sin que simultáneamente se otorgue una escritura traslativa de dominio de una unidad funcional correspondiente al consorcio del Barrio correspondiente.
4. El socio titular de la mencionada asociación, queda habilitado para utilizar las instalaciones que se construirán en la fracción indicada, desde el momento de su habilitación, de acuerdo a las presentes normas.
5. La contabilidad de ésta sociedad será llevada por el estudio designado por la Asamblea anual de la asociación.
6. También en este fraccionamiento podrá instalarse UNA (1) oficina comercial y podrá otorgarse en concesión el uso de sus instalaciones para la operación de un Bar / Restaurante, un Gimnasio y/o cualquier otra actividad que a juicio de los asociados sea conveniente instrumentar para beneficio y bienestar de los residentes en el Complejo Urbanístico “Nuevo Milberg”.

A-2. Funcionamiento del Club House.

1. El funcionamiento y todas las actividades relacionadas al uso del Club House serán regulados por la Administración del Club House, que responderá por dicha función ante la Comisión Directiva de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg , designados ambos por la Asamblea de la Asociación.
2. La Comisión Directiva de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg estará compuesta por el Administrador del Club House y CUATRO (4) vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, DOS (2) por cada uno de los Barrios Privados, El Atardecer y La Laguna. Oficiarán como Presidente de la Comisión Directiva, en forma rotativa por el lapso de un trimestre, cada uno de los CUATRO miembros que representan a los vecinos asociados. Además integrarán la Comisión Directiva con carácter permanente pero sin derecho a voto un Secretario/a y un Tesorero/a que serán designados por el Administrador del Club House. Se designarán además UN (1) miembro suplente por cada uno de los barrios, para el caso de ausencia prolongada de alguno de los titulares.
3. La Comisión Directiva de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg tendrá por función desarrollar las acciones contribuyentes al logro del objetivo de la Asociación, en particular la Administración del Club House, en beneficio de los asociados.
4. Estas funciones abarcarán (sin ser excluyentes) las siguientes tareas:
 - 4.1. Administrar la Asociación,
 - 4.2. Pagar gastos fijos rutinarios o gastos extraordinarios (Ver Artículo C-1 de este mismo capítulo),
 - 4.3. Contratar servicios,
 - 4.4. Concesionar servicios y/o instalaciones,
 - 4.5. Adquirir bienes de uso y de consumo,
 - 4.6. Recaudar las cuotas sociales y/o extraordinarias y administrar los ingresos y finanzas de la Asociación (Ver Artículos C-1 y C-2 de este mismo capítulo),
 - 4.7. Reglamentar y regular el funcionamiento de las instalaciones y servicios que brinde el Club House a los asociados,
 - 4.8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas aprobadas por la Asamblea de Asociados e imponer las medidas disciplinarias correspondientes,
5. Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg será la responsable, con el asesoramiento técnico de las Comisiones de Arquitectura y Urbanismo de ambos barrios del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, de desarrollar el Master Plan de Desarrollo Urbanístico del Club House, el que una vez programado y presupuestado deberá ser puesto a disposición de la Asamblea de Socios para su aprobación.
6. En el desarrollo de sus funciones, la Comisión Directiva observará los siguientes límites en lo que respecta a su capacidad de decisión:
 - 6.1. En aquellas decisiones que impliquen erogaciones menores a PESOS DOCE MIL (\$12.000), decidirán por simple mayoría del total de los miembros con derecho a voto.

- 6.2. En aquellas decisiones que impliquen erogaciones de entre PESOS DOCE MIL (\$12.000) y PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), decidirán por unanimidad del total de los miembros con derecho a voto. En caso de no lograrse una votación unánime, la cuestión será puesta a consideración de la Asamblea de Socios.
- 6.3. En todas aquellas decisiones que impliquen erogaciones mayores a PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), la cuestión será puesta **siempre** a consideración de la Asamblea de Socios.
- 6.4. Los montos mencionados en los puntos precedentes serán ajustados semestralmente por el promedio simple del incremento de los gastos comunes de ambos barrios.

A-3. Procedimiento y requisitos para la modificación del Reglamento del Club House.

1. La Asamblea de Socios es la autoridad para la aprobación del presente Reglamento del Club House y de sus modificaciones sucesivas. La Comisión Directiva es la autoridad responsable de ejecutar su edición y sus actualizaciones. Su implementación y la responsabilidad de controlar e imponer su cumplimiento es del Administrador del Club House.
2. Periódicamente, La Comisión Directiva, a través del Administrador del Club House, editará las modificaciones y actualizaciones al Reglamento, que surjan de lo decidido por la Asamblea, en la medida que su uso y la rutina diaria del Club House lo requieran.
3. No obstante esta responsabilidad de los órganos de gestión y administración legalmente constituidos, los socios, en base a su propia experiencia y/o criterio pueden requerir que se introduzcan modificaciones o actualizaciones al Reglamento, para lo cual seguirán el siguiente procedimiento:
 - 3.1. Deberán comunicar su requerimiento a la Comisión Directiva, por nota escrita o correo electrónico, indicando lo siguiente:
 - 3.1.1. El tema o la norma a introducir, modificar, actualizar o eliminar.
 - 3.1.2. La sección y/o artículo, en donde la nueva norma debe ser introducida o la anterior modificada, actualizada o eliminada.
 - 3.1.3. La redacción propuesta.
 - 3.1.4. Los fundamentos del caso.
 - 3.2. La Comisión Directiva efectuará el análisis del requerimiento presentado por los propietarios, a través de sus miembros o por medio de las Comisiones de Trabajo que correspondan y de considerarlo correcto y viable lo incorporará al paquete de modificaciones previstas para ser presentadas para aprobación de la Asamblea de Socios.
 - 3.3. Si la Comisión Directiva no considerara correcto o viable la implementación del requerimiento efectuado por el propietario, lo comunicará a su vez, por nota escrita o correo electrónico, indicando las razones de la negativa, lo cual agotará respecto de este tema, la vía administrativa, por así llamarla.
 - 3.4. Si el propietario no estuviere de acuerdo con la decisión negativa del Consejo de Administración, siempre le queda el recaudo de plantear el tema directamente ante la

Asamblea de Socios, para lo cual deberá seguir los procedimientos que se establezcan al respecto.

4. Cuando la Asamblea de Socios se reúna para tratar algún tema de modificación del Reglamento del Club House deberá registrar un quórum no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de sus socios (103 Socios).
5. Para poder adoptar una decisión respecto a la modificación del Reglamento del Club House, la misma deberá ser aprobada por las **dos terceras partes de los Socios presentes** en la Asamblea.
6. Teniendo en cuenta que la Asamblea de Socios no se reúne frecuentemente y cuando lo hace en sesión Extraordinaria normalmente es para tratar algún tema urgente, la Comisión Directiva puede, de considerarlo apropiado y conveniente, imponer las modificaciones o actualizaciones que todavía estén pendientes de aprobación por parte de la Asamblea, para que entren en vigencia con carácter “*Provisional*”, hasta tanto se reúna la Asamblea y las apruebe o rechace.

A-4. Concesiones.

1. El administrador del Club House podrá concesionar las instalaciones del edificio principal para el funcionamiento de un Bar / Restaurante y las instalaciones previstas como Gimnasio, con y sin fines de lucro, luego de evaluar las propuestas en conjunto con la Comisión Directiva.
2. Se redactará un Contrato al efecto, que se firmará entre el Administrador y el Concesionario por un plazo determinado de tiempo.
3. Si la concesión no fuera a título gratuito, podrá preverse la retribución en la forma de un canon o por la contraprestación de servicios de mantenimiento o inversión / equipamiento de la instalación concesionada. Dichas contraprestaciones deben ser acordadas por el Administrador, previa consulta con la Comisión Directiva.
4. Los concesionarios respectivos, deberán poseer las habilitaciones municipales correspondientes y desarrollar su actividad de acuerdo a las normas legales pertinentes.

Bar / Restaurante.

5. El Bar / Restaurante que funcione en las instalaciones principales del Club House será para uso de las siguientes personas:
 - 5.1. Propietarios / Residentes de los Barrios Privados “El Atardecer” y “La Laguna”.

- 5.2. Invitados de los propietarios / residentes de los Barrios Privados “El Atardecer” y “La Laguna”¹.
- 5.3. Residentes de los barrios componentes de la Urbanización Rincón de Milberg², autorizados en cada oportunidad en particular por un propietario / residente de los Barrios Privados “El Atardecer” y “La Laguna”³.
6. El contrato de concesión que se realice especificará claramente que no pueden hacer uso de las instalaciones otras personas que las mencionadas en el punto precedente.
7. Con respecto al uso de las instalaciones por parte de residentes de la Urbanización Rincón de Milberg, la reserva debe ser efectuada por el residente del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg que autorice el ingreso, quien a su vez deberá coordinar la autorización de acceso con la guardia correspondiente a su barrio.
8. La autorización otorgada a residentes de la Urbanización Rincón de Milberg, para uso del Bar / Restaurante no implica que puedan usar del resto de las instalaciones del Club House ni ingresar a ninguno de los dos barrios. El residente autorizante será responsable por cualquier inconveniente ocasionado por las personas por él autorizadas a utilizar las instalaciones del Bar / Restaurante.
9. El concesionario podrá trabajar con un sistema de reserva de mesas, siempre y cuando el total de mesas reservadas no exceda del 75% tanto de las mesas interiores como de las mesas exteriores (consideradas en forma independiente unas de otras) durante días hábiles y del 50% los sábados, domingos y feriados. El 25% (50% sábados, domingos y feriados) restante deberán permanecer disponibles para los residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg que concurran al lugar, sin previa reserva.
10. Las reservas solo pueden ser efectuadas por residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg y excepto para el caso ya explicitado de autorizaciones para residentes de la Urbanización Rincón de Milberg, en el resto de los casos, la presencia del propietario que efectúa la reserva es obligatoria. No se pueden efectuar reservas a nombre de terceros o invitados solos.
11. El Concesionario no podrá realizar en la instalación concesionada ninguna clase de eventos privados. Esto incluye eventos organizados para residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg. La filosofía es que el derecho de uno no puede atentar contra el derecho de todos a disfrutar del Bar / Restaurante.
12. El Concesionario podrá brindar su servicio de catering a los residentes que alquilen el SUM para algún evento privado, en el marco de un convenio entre privados, sin que el Club House tenga parte ni responsabilidad en ello. Sin embargo, ello no deberá perjudicar la ca-

¹ Se entiende por invitados a personas no residentes en el Complejo Urbanístico Nuevo Milberg y que ingresan al barrio correspondiente como invitados del propietario / residente. Implica la presencia en el lugar del propietario / residente correspondiente.

² Barrios “Las Palmas”, “Los Ceibos”, “Los Álamos”, “El Jacarandá” y “Los Ombúes”.

³ No implica la presencia del propietario / residente, pero sí la gestión de la reserva correspondiente por su intermedio.

pacidad del Concesionario para brindar el servicio acostumbrado en el Bar / Restaurante, ni será excusa para que las personas involucradas en el evento privado en el SUM hagan uso de las instalaciones del Bar /Restaurante.

13. El Concesionario podrá organizar cenas-show o fiestas temáticas los días viernes o sábados (o víspera de feriados), para los residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, con horario de finalización antes de las 01:00. Durante el resto de los días de la semana, las actividades organizadas deberán finalizar antes de las 24:00. Dichas actividades deberán ser sometidas a la autorización previa del Administrador del Club House.
14. Las instalaciones en las que funciona el Bar / Restaurante podrán ser requeridas al Concesionario para la realización de Asambleas Ordinarias / Extraordinarias de ambos barrios o de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, previo aviso al Concesionario para su mejor organización.
15. No está permitido concurrir a las instalaciones del Bar / Restaurante con animales domésticos, aunque los mismos se encuentre con su correspondiente correa y/o bozal. La presente norma es aplicable a todas las instalaciones del Club House.

Gimnasio.

LAS NORMAS RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO SERÁN EMITIDAS OPORTUNAMENTE.

Oficinas Comerciales / Administrativas del Club House.

LAS NORMAS RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LAS OFICINAS COMERCIALES / ADMINISTRATIVAS DEL CLUB HOUSE SERÁN EMITIDAS OPORTUNAMENTE.

Sección B - Uso de las Facilidades.

B-1. Normas para el uso de la Sede del Club House.

1. Si la sede o edificio principal del Club House estuviera concesionado, los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg podrán hacer uso de la misma de acuerdo a las normas establecidas en la sección correspondiente del Artículo A-4 precedente, y siempre dentro de los horarios en los cuales el Concesionario tenga abierto el servicio. Esta será la modalidad de uso preferida para esta instalación.
2. Si la sede o edificio principal del Club House **no estuviera concesionado y no se estuviera brindando un servicio de Bar / Restaurante**, los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg podrán hacer uso de dicha facilidad bajo los mismos lineamientos previstos para el alquiler del SUM, en el Artículo B-2, subsiguiente. Funcionará la instalación como un segundo lugar para la realización de eventos privados. Esta no será la mo-

dalidad de uso preferida, ya que lo ideal es poder contar con un servicio de Bar / Restaurante, pero ante la posibilidad de no contar con ello, es que se prevé el presente punto.

B-2. Normas para el uso del Salón de Usos Múltiples (SUM).

1. El Salón de Usos Múltiples (SUM) podrá ser utilizado para Eventos y/o Actividades autorizadas por la Administración del Club House. La clase de actividades que se permitirá desarrollar en el SUM será determinada por el Administrador en consulta con la Comisión Directiva.
2. El SUM solo podrá ser reservado por propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, para su uso en sus propios eventos privados. Está prohibido reservar el SUM a nombre de terceros no residentes o para realizar eventos de terceros no residentes.
3. El SUM podrá ser reservado por propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, para su uso en sus propios eventos privados, de lunes a sábado, no permitiéndose su alquiler los días domingos o feriados. La filosofía detrás de la presente norma es brindar a todos los socios la posibilidad de disfrutar las instalaciones del Club House, permitiendo la realización de eventos privados y a su vez asegurando determinados días para el uso exclusivo de los socios en su conjunto.
4. El uso del SUM para actividades rentadas, como por ejemplo clases de gimnasia, yoga, pilates, etc., será evaluado particularmente por el Administrador y la Comisión Directiva. Los propietarios / residentes interesados en actividades como las indicadas, deberán presentar el proyecto ante la Comisión Directiva. De aceptarse la realización de dichas actividades se llevarán a cabo a tenor de lo normado en la sección correspondiente del Artículo A-4 Concesiones., en el presente capítulo.
5. El SUM podrá ser alquilado a un solo propietario por día, el que podrá elegir alguno de los turnos disponibles. Los turnos para reservar el uso del SUM son los que se indican a continuación:
 - 5.1. Días de semana (lunes a viernes).
 - 5.1.1. Turno mañana: 09:30 a 12:30 horas.
 - 5.1.2. Turno tarde: 14:30 a 18:00 horas.
 - 5.1.3. Turno noche (lunes a jueves): 20:00 a 24:00 horas.
 - 5.1.4. Turno noche (viernes): 20:00 a 01:00 horas.
 - 5.2. Fines de semana (sábado).
 - 5.2.1. Turno tarde: 14:00 a 18:00 horas.
 - 5.2.2. Turno noche: 20:00 a 01:00 horas.
 - 5.3. Los turnos de tarde, sólo podrán reservarse fuera de la temporada de verano, es decir entre el 1° de marzo y el 1° de diciembre de cada año.

6. Cada propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg podrá reservar el uso de las instalaciones del SUM hasta CUATRO (4) veces por año⁴.
7. La utilización del SUM llevará aparejado el pago de un alquiler cuyo monto será fijado / actualizado periódicamente por el Administrador, con el asesoramiento de la Comisión. Lo recaudado se incorporará al Fondo del Club House.
8. Los ingresos percibidos por todo concepto al alquilar el SUM se emplearán para sufragar los gastos de limpieza y presentación del local, la seguridad adicional si correspondiese y el excedente se ingresará al Fondo del Club House, en virtud de lo normado en el Artículo C-2 del presente Capítulo. Si correspondiese seguridad adicional por la cantidad de invitados, este importe se sumará al importe del alquiler, quedando a cargo del propietario que realiza la reserva el pago del mismo.
9. Para poder efectuar la reserva del SUM los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg deberán estar al día con sus expensas y no estar inhabilitado para alquilar el SUM a tenor de lo dispuesto en el punto 34 posterior.
10. La reserva deberá efectuarse ante la Administración con una antelación mínima de 72 horas. No se aceptarán reservas con más de UN (1) mes de anticipación. Al momento de efectuar la reserva el propietario deberá señalar la misma con el 50% del alquiler correspondiente. De desistir luego de la reserva efectuada, antes de las 120 horas del evento (cinco días antes), el propietario tendrá derecho a pedir que se le reembolse la mitad de lo señalado. De producirse la cancelación a menos de 72 horas del evento, perderá todo derecho a reembolsar la seña abonada. El 50% restante del alquiler deberá abonarse a la Administración como mínimo 48 horas antes del evento, caso contrario, la reserva se anulará, sin derecho a reembolso de la seña.
11. No se tomarán como válidas reservas que no se hayan efectuado con la Administración del Club House.
12. Al momento de efectuar la reserva, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 12.1. La Administración verificará el estado de expensas del requirente, debiendo estas estar al día. Verificará asimismo que el requirente se encuentre habilitado para alquilar (Ver punto 34 en este mismo artículo).
 - 12.2. La Administración verificará la disponibilidad de la fecha solicitada por el propietario. No se aceptarán reclamos ni pedidos de cambio por fechas que ya estuvieran reservadas al momento de requerir la nueva reserva. En caso que los propietarios / residentes efectúen acuerdos entre ellos, para el cambio de fechas de reservas, el mismo no será efectivo hasta tanto ambos propietarios no lo manifiesten por escrito ante la Administración.
 - 12.3. El requirente deberá firmar una planilla que le proporcionará la Administración, donde figurarán los elementos y bienes muebles con los que recibirá el SUM (lo cual

⁴ Por el término propietario / residente debe interpretarse en el caso de la normativa referida al SUM, cada lote. Los lotes con más de un propietario o más de un residente no tendrán mayores derechos que los demás. No importa cuál de los propietarios o cuál de los residentes de un lote haga el requerimiento de reserva, dicha reserva contará contra el total habilitado para ese lote en particular.

- se verificará el día de la entrega del salón) y un resumen de las presentes normas para el uso y alquiler del mismo. El original de dicha planilla permanecerá en poder de la Administración, quedándose el requirente con una copia.
- 12.4. El requirente podrá reservar simultáneamente el uso de las parrillas y/o de una de las canchas de fútbol, lo que importará un adicional al alquiler del SUM.
 - 12.5. El requirente podrá, si lo desea, solicitar a la Administración al momento de efectuar la reserva que el servicio de vigilancia del barrio correspondiente le provea un elemento de comunicaciones con el cual poder contactarse directamente con la guardia (o la guardia con él) para los casos en que se deba resolver algún inconveniente con invitados al evento. Este servicio tendrá un costo extra, cuyo monto será establecido por el Administrador y el mismo será descontado directamente por expensas. El intercomunicador deberá ser retirado de la guardia el día del evento, en el momento de recibir el local, y deberá ser devuelto a la misma, al finalizar el evento y hacer entrega del local.
 - 12.6. El requirente deberá informar al momento de solicitar su reserva, su intención de usar cualquier tipo de elemento, instalaciones, equipamiento de servicio o de entretenimiento, ajeno al SUM para su evaluación por parte del Administrador y autorización posterior. A modo de ejemplo podemos citar: inflables, escenarios, telones, pantallas, proyectores, parlantes, mobiliario, equipo de luces, equipos de sonido, carpas, gazebos, instalaciones gastronómicas, heladeras, hornos, camarines, chopperas, trailers, vestuarios, etc.. La autorización o decisión final del Administrador será inapelable.
 - 12.7. Efectuado el presente procedimiento, la reserva quedará tomada con carácter provisorio. Para que la misma sea ratificada definitivamente, dentro de las 24 horas el requirente deberá abonar la seña establecida en el Punto 10 precedente, con un depósito / transferencia a la cuenta de la Administración de su barrio y entregará / remitirá una copia de la boleta de depósito a la Administración del Club House, quien a su vez entregará un recibo que será el comprobante del pago realizado y de la reserva definitiva. En caso que la reserva se estuviera efectuando solo 72 horas antes del evento, el depósito / transferencia deberá efectuarse por el monto total del alquiler correspondiente.
 - 12.8. Transcurridas 24 horas de asignada la reserva provisoria sin haberse recibido el comprobante de pago correspondiente, la Administración **procederá a anular** dicha reserva y volver a poner disponible las fechas y horarios correspondientes.
13. Cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del evento, el propietario / residente que reservó el SUM dará cumplimiento a lo siguiente:
 - 13.1. Entregará una lista de invitados en donde consten apellido y nombre de los mismos (no se aceptarán pseudónimos o apodos. Deben ser nombres y apellido verificables en documentos). La lista debe estar ordenada alfabéticamente y firmada por el propietario / residente que usará el SUM. Debe entregarse una copia en la Administración y otra en la guardia del barrio correspondiente. Este requerimiento es fundamental y debe ser efectuado a conciencia, dado que las situaciones en que un invitado no esté en dicha lista generan no solo problemas en el evento mismo sino que, más grave, situaciones que complican y degradan la seguridad de ambos Barrios.
 - 13.2. Cuando alguna persona que no esté incluida en la lista de invitados entregada pretenda ingresar al evento, se demorará su ingreso y tendrá que ser identificado per-

sonalmente por el propietario / residente que reservó el SUM, luego de lo cual recién se habilitará su paso. La guardia comunicará dicha situación al organizador del evento siempre que dicha actividad no perturbe sus funciones principales, por ejemplo si en ese momento hubiera una gran afluencia de visitas (esta situación puede dar lugar a demoras importantes para los invitados que no estén en la lista).

13.3. De no producirse la entrega del listado de invitados 48 horas antes del evento, el mismo quedará anulado, sin derecho a reembolso de lo abonado por parte del organizador del evento.

13.4. El propietario / residente organizador del evento deberá abonar el saldo del alquiler establecido en el Punto 10 precedente, con un depósito / transferencia a la cuenta de la Administración de su barrio y entregará / remitirá una copia de la boleta de depósito a la Administración del Club House, quien a su vez entregará un recibo de la misma que será el comprobante del pago realizado.

14. Si los pasos establecidos en los incisos precedentes no fueran cumplidos en su totalidad la reserva no será válida, sin derecho a reclamo por parte del requirente.

15. El alquiler del SUM otorga al propietario / residente organizador del evento el derecho a utilizar HASTA un total de DIEZ (10) plazas de estacionamiento de la playa de estacionamiento correspondiente a su barrio, incluyendo vehículos propios o de invitados. La lista de invitados deberá especificar claramente que invitado está autorizado a ingresar con vehículo. El resto de los invitados, deberá estacionar su vehículo en la playa de estacionamiento ubicada a la entrada de los barrios e ingresar caminando. La filosofía detrás de esta norma es la de no impedir el uso de las facilidades de estacionamiento en el Club House al resto de los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, cada vez que haya un evento en el SUM.

16. La Administración habilitará un libro de quejas para que los usuarios del SUM puedan registrar las mismas. También pueden utilizar la casilla de correos de la Comisión Directiva (comisionclubhouse@hotmail.com), para formular sus quejas, evacuar dudas e inquietudes y efectuar sugerencias, pero en el caso de las quejas que se tramiten de esa manera, las mismas no quedarán registradas por la Administración del Club House.

Restricciones especiales.

17. Los invitados deberán permanecer en el espacio definido para el evento y no podrán circular por las instalaciones del Club House (juegos infantiles, canchas de tenis, piletas, canchas de fútbol, etc.), siendo responsabilidad del propietario que realizó la reserva que se cumpla esta restricción. Solo estará incluido con el uso del SUM el sector de césped lindero al local, ubicado entre este, las parrillas y el sector de la pileta y delimitado con el cerco correspondiente.

18. De no respetarse lo establecido en el inciso anterior o de recibirse quejas de otros propietarios o residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, el servicio de seguridad del barrio correspondiente intervendrá para garantizar su cumplimiento. Aun así, el propietario / residente organizador del evento, sigue siendo responsable de la conducta de sus invitados y como tal puede hacerse pasible de las sanciones que correspondan.

19. El uso de los baños del SUM será compartido con el resto de los propietarios o residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg que estén haciendo uso de las instalaciones del Club House (pileta, instalaciones deportivas, parrillas, juegos infantiles, etc.). Mientras no exista una entrada exterior al sector de baños, el propietario que ha reservado el salón deberá permitir el ingreso de estas personas al SUM para concurrir al baño.
20. No se podrá colgar elementos de decoración de las luminarias del salón, ni romper, ensuciar o deteriorar las paredes para hacerlo. Se utilizarán para ello los accesorios destinados para tal fin.
21. Si el evento se efectuara con música o algún equipo de sonido especial, como micrófonos, parlantes, amplificadores de sonido, etc., los mismos deberán ser utilizados a un volumen adecuado que no atente contra la tranquilidad del resto de los vecinos que utilizan las instalaciones del Club House y en particular los residentes de las viviendas próximas de ambos barrios. La Comisión Directiva determinará el nivel de volumen máximo permitido y el Administrador se asegurará que el servicio de guardia disponga del equipamiento necesario para efectuar la medición correspondiente y haga cumplir la presente limitación.
22. Cumpleaños infantiles:
 - 22.1. Duración: Según horarios establecidos en el punto 5 precedente.
 - 22.2. Cantidad de invitados: No hay máximo de invitados establecido, pero si superan los CUARENTA (40) menores se abonará un importe adicional. Dicho importe será establecido por el Administrador con acuerdo de la Comisión Directiva.
23. Cumpleaños de adultos:
 - 23.1. Duración: Según horarios establecidos en el punto 5 precedente.
 - 23.2. Cantidad de invitados: El máximo de invitados será de OCHENTA Y CINCO (85) personas, pero si superan los CINCUENTA (50) mayores se abonará un importe adicional y se requerirá la contratación de un guardia extra que controle el estacionamiento y el comportamiento de los invitados. Dicho importe será establecido por el Administrador con acuerdo de la Comisión Directiva.

Responsabilidades del propietario / residente del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg que alquila el SUM.

24. Durante la realización del evento tiene que estar presente en el Club House el propietario que realizó la reserva.
25. Se le entregará una llave y una copia del inventario del SUM para el control previo y posterior a su uso.
26. Al momento de recibir el salón, el día del evento, deberá registrarse en el libro de la guardia respectiva cualquier novedad, irregularidad o daño que se detectará en el mismo o en sus instalaciones, o cualquier faltante de lo que figure en el inventario de bienes muebles. De no mediar dicho registro, si al entregar el salón se encontrare dicha novedad, el propietario que efectuó la reserva será responsabilizado por ello.

27. El propietario que realiza la reserva para un evento en el SUM tiene la responsabilidad ante cualquier inconveniente que pueda surgir, sea este una rotura de las instalaciones, accidente de alguno de sus invitados, etc.
28. El propietario se compromete a utilizar el SUM para un evento que no atente contra la moral y las buenas costumbres.
29. El propietario se compromete a no realizar eventos que generen molestias para el resto de los vecinos, tanto en ruidos molestos, música alta, desmanes, circular por lugares no autorizados, etc.
30. El propietario que realiza una reserva se hace responsable exclusivo y directo de todo problema y/o daño que realicen sus invitados dentro del Club House o en cualquiera de los barrios del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, deslindando de cualquier responsabilidad a los respectivos Consorcios o a la Asociación.
31. Una vez finalizado el evento, se deberá dejar en condiciones de higiene y libre de todo elemento de equipamiento, restos de comida y decoración o entretenimiento.
32. Si dejase cualquier elemento no perteneciente al inventario propio del SUM se le cobrará un canon por depósito de sus pertenencias, el cual le será descontado directamente por expensas luego de haberle sido comunicado el hallazgo. La administración tendrá derecho de disponer su traslado a otro lugar si es necesario, sin hacerse responsable de los daños que puedan ocasionarse.
33. El sector de parrillas, de estar estas incluidas en el alquiler, se deberá dejar sin fuego encendido y limpio.
34. El propietario que haya realizado un evento y se detecte fehacientemente una irregularidad o falta grave de incumplimiento del reglamento será pasible de recibir una sanción monetaria en forma de multa de hasta CINCO (5) veces el alquiler del SUM abonado previamente. La autoridad de aplicación serán el Administrador y la Comisión Directiva. Independientemente de esta sanción monetaria también podrá aplicarse como accesorio una sanción disciplinaria, por la cual el propietario en cuestión no podrá realizar reservas por el término de hasta UN (1) año.

B-3. Normas para el uso del Gimnasio.

SE EMITIRÁN OPORTUNAMENTE.

B-4. Normas para el uso de las Parrillas.

1. Los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg podrán alquilar el uso de las parrillas como adicional al alquiler del SUM o en forma independiente.

2. La reserva se efectuará con la administración del Club House y se deberá abonar al momento de efectuar la misma.
3. El costo será el mismo en ambos casos y el monto del alquiler será fijado y actualizado periódicamente por el Administrador del Club House.
4. Los ingresos se aplicarán para sufragar los gastos de limpieza y presentación del sector de las parrillas y el excedente se ingresará al Fondo del Club House, en virtud de lo normado en el Artículo C-2 del presente Capítulo.
5. Es de suma importancia que el propietario responsable del evento supervise que se haya extinguido el fuego de la parrilla en su totalidad al finalizar el evento.
6. Si el asado se desarrollara con la concurrencia de invitados no residentes en el Complejo Urbanístico Nuevo Milberg, se aplicarán las mismas restricciones establecidas para los invitados a los eventos del SUM, sobre la prohibición de circular por el resto de los espacios del Club House. El propietario responsable del evento instruirá a sus invitados al respecto.

B-5. Normas para el uso de la Pileta.

1. La pileta del Club House es considerada a los efectos legales un natatorio de tipo “semi-público”, razón por la cual debe cumplir la normativa establecida al respecto. De dicha normativa y de las consideraciones propias relativas a la conformación de la Asociación y de los barrios que la integran se establecen las presentes normas para el uso de la pileta del Club House.
2. El inicio y cierre de la temporada de pileta será determinado por el Administrador del Club House, con asesoramiento de la Comisión Directiva.
3. El horario del natatorio, a partir del inicio de la temporada será de martes a domingos de 10:00 a 20:00. Es obligatorio para el desarrollo de actividades en el natatorio la presencia de guardavidas, razón por la cual si este no estuviera presente la pileta permanecerá cerrada, aun dentro de los horarios permitidos.
4. Los días lunes el natatorio permanecerá cerrado para tareas de mantenimiento.
5. Fuera de los días y horarios establecidos en los incisos anteriores el natatorio permanecerá cerrado al público (incluyendo la excepción descripta en el inciso 3), no pudiendo los socios o residentes, sus familiares y/o invitados hacer uso del mismo.
6. La pileta del Club House es para uso de los señores socios y/o residentes de los Barrios Privados El Atardecer y La Laguna, sus familiares residentes y sus invitados, estos últimos con las limitaciones establecidas en el punto 8 subsiguiente.
7. Los menores de DOCE (12) años solo podrán concurrir y permanecer en el sector de la pileta acompañados por una persona mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.

8. Cada socio⁵ podrá ingresar con hasta OCHO (8) invitados simultáneamente. Esta norma obedece al hecho que las dimensiones de la pileta no son lo suficientemente grandes con referencia a la cantidad de socios a concurrir a la misma con sus invitados.
9. No será necesario para los invitados la exigencia de exhibir el carnet, pero sí deberán pasar la revisión médica.
10. Para el ingreso a la pileta será obligación solicitar el carnet de pileta que será otorgado por el Administrador del Club House a todas las personas con derecho a utilizar la pileta, una vez cumplidos los siguientes requisitos:
 - 10.1. El socio / residente y sus familiares podrán requerir la emisión del correspondiente carnet de pileta siempre y cuando no registren una mora en el pago de expensas de más de TRES (3) meses.
 - 10.2. El requirente deberá presentar la constancia de haber efectuado la revisión médica correspondiente, para lo cual el Administrador del House tomará las medidas que correspondan para asegurar la presencia del profesional durante distintos horarios, que se darán a conocer a los socios con la debida antelación.
11. El ingreso al sector de la pileta se realizará exclusivamente por la puerta. Se prohíbe terminantemente ingresar a la pileta saltando el cerco perimetral. Si la puerta se encuentra cerrada, aun en los horarios indicados en el presente artículo, debe considerarse que la pileta está cerrada.
12. Para el ingreso al sector de la pileta será requisito que el usuario se duche⁶.
13. Está prohibido comer, fumar, consumir bebidas alcohólicas y beber mate o infusiones en el sector de la pileta. Tampoco se puede ingresar al sector de la pileta con envases, recipientes y/o elementos de vidrio.
14. La vestimenta para el ingreso al agua será exclusivamente trajes de baño, bañadores o mallas, no pudiendo hacerlo con remeras, camisas, pantalones (largos o cortos) y/o ropa interior. El calzado autorizado para el ingreso al sector de la pileta son las sandalias, suecos, ojotas o similares, no estando permitido su uso para ingresar al agua.
15. Todas las personas con cabellos largos deben ingresar a la pileta obligatoriamente con el cabello atado y/o recogido. Los cabellos largos producen averías en los filtros de la pileta.
16. No está permitido correr, salivar, jugar bruscamente, utilizar elementos contundentes o cortantes y/o elementos inflables dentro del sector de la pileta.

⁵ Por el término “socio” debe interpretarse en el caso de la normativa referida a cantidad de invitados, cada lote. Los lotes con más de un propietario o más de un residente no tendrán mayores derechos que los demás. No importa cuántos socios se encuentren presentes en la pileta, dicho cupo se considerará para el lote en particular.

⁶ Esta norma será efectiva a partir del momento en que se cuente con la infraestructura correspondiente en el sector de la pileta.

17. El guardavida es la persona autorizada para hacer cumplir esta normativa y deberá informar cualquier irregularidad al Administrador del Club House, quien adoptará las medidas que correspondan e informará posteriormente a la Comisión Directiva.
18. Las inconductas de los socios, familiares o sus invitados o los incumplimientos a las normas del presente artículo podrán motivar la aplicación de una sanción monetaria en forma de multa de hasta CINCO (5) veces el monto de la cuota social vigente. La autoridad de aplicación serán el Administrador y la Comisión Directiva. Independientemente de esta sanción monetaria también podrá aplicarse como accesoria una sanción disciplinaria, que implicará el retiro del carnet de pileta y la prohibición de ingreso a la misma.

B-6. Normas para el uso de las instalaciones deportivas.

1. Los propietarios / residentes del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg podrán hacer uso de las canchas de fútbol y de tenis del Club House mediante el sistema de reserva de turnos. Las reservas serán gestionadas por la Administración del Club House, no admitiéndose ningún de tipo de arreglo de palabra o entre propietarios.
2. Una de las canchas de fútbol podrá ser alquilada en forma adicional al alquiler del SUM para lo cual se seguirán las normas y procedimientos indicados en el artículo correspondiente.
3. Para el caso de las canchas de tenis los turnos serán de UNA (1) hora y para las canchas de fútbol serán de DOS (2) horas de duración.
4. Las canchas podrán ser reservadas desde las 08:00 a las 22:00 diariamente.
5. Por cada turno de juego el propietario / residente deberá abonar el Derecho de Cancha correspondiente. Si los turnos fueran en horario nocturno y se dispusiera de iluminación adicional, deberá abonarse un monto extra en concepto de iluminación de la cancha. Los derechos de cancha y los adicionales por iluminación serán establecidos por la Administración del Club House con acuerdo de la Comisión Directiva. Los importes correspondientes serán debitados directamente en las expensas, siendo el registro en el sistema de turnos de la Administración comprobante suficiente para realizar dicho cargo.
6. Para efectuar las reservas cada propietario / residente debe contactarse con la Administración, a través del sistema que el Administrador organice al efecto. La asignación de turnos se efectuará en un estricto orden de llegada.
7. Los turnos previamente reservados se podrán anular siempre que se lo haga con una antelación de más de 24 horas. Los turnos que no sean anulados antes de las 24 horas previas a su ejecución serán cargados a la cuenta del propietario / residente que efectuó la reserva aunque finalmente no se hubieran utilizado efectivamente.
8. Los propietarios / residentes podrán efectuar reservas para jugar con invitados no residentes, pero en todos los casos el propietario que efectuó la reserva debe estar presente en la cancha jugando para que la misma sea válida. De no encontrarse presente, el administra-

dor o quien lo represente, por pedido de algún otro propietario / residente o por sí mismo puede obligar al desalojo de la canchas.

9. La Administración tomará los recaudos para que todos los días a partir de las 08:00 se encuentre en el sector de canchas la planilla de reservas correspondientes al día para su control por parte de jugadores y demás propietarios.
10. Si los propietarios / residentes llegan a la cancha y la misma no se encuentra ocupada podrán utilizarla, previo informar a la Administración para que se los registre como jugadores y se les aplique el cargo correspondiente por derechos y adicionales. Será considerada una falta el encontrarse jugando en alguna de las canchas sin haber cursado la información correspondiente a la Administración y ello conllevará la aplicación de una multa.
11. Al llegar para hacer uso de su reserva, los jugadores registrados deberán retirar las llaves de la guardia / administración (según se disponga) momento en el cual firmarán la planilla asentando la hora correspondiente. Los jugadores tendrán una tolerancia de 15 minutos para iniciar su juego pasados los cuales el turno puede ser reclamado por cualquier jugador presente. No importa a qué hora hayan iniciado efectivamente su turno de juego, la cancha deberá entregarse al siguiente jugador a la hora en punto.
12. No podrá ingresarse a las canchas de tenis con patines, bicicletas, cochecitos de bebe, rodados infantiles, patinetas ni mascotas, ni calzado inadecuado (zapatos con taco o suela).
13. No pueden realizarse actividades deportivas (fútbol, rugby, tenis, etc.), colectivas o individuales, fuera de los espacios destinados a ese fin.
14. Al entregar los turnos las canchas deberán dejarse limpias y libres de residuos. Las redes e instalaciones deberán dejarse en condiciones y cualquier irregularidad deberá ser asentada en la planilla de reservas.
15. Podrán organizarse clases de tenis o fútbol rentadas solo los días de semana. Estos eventos serán evaluados particularmente por el Administrador, con el asesoramiento de la Comisión Directiva. Los propietarios / residentes interesados en actividades como las indicadas, deberán presentar el proyecto ante la Comisión Directiva. De aceptarse la realización de dichas actividades se llevarán a cabo bajo el espíritu de lo normado en el Artículo A-4 Concesiones., del presente capítulo.
16. La Comisión Directiva podrá organizar eventos deportivos durante los fines de semana, para lo cual la Administración informará con la debida antelación.
17. Las inconductas de los socios, familiares o sus invitados o los incumplimientos a las normas del presente artículo podrán motivar la aplicación de una sanción monetaria en forma de multa de hasta CINCO (5) veces el monto de la cuota social vigente. La autoridad de aplicación serán el Administrador y la Comisión Directiva. Independientemente de esta sanción monetaria también podrá aplicarse como accesoria una sanción disciplinaria, que implicará la prohibición de uso de las canchas y facilidades deportivas por el lapso de hasta UN (1) año.

Sección C - Financiamiento y Manejo de Fondos.

C-1. Gastos fijos rutinarios y gastos extraordinarios.

1. Se entienden por gastos fijos rutinarios todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento normal del Club House. Esto incluye las actividades de mantenimiento, limpieza, compra de insumos y pago de servicios varios, así como el pago de impuestos, tasas, seguros y servicios públicos.
2. Se entiende por gastos extraordinarios todas aquellas erogaciones que impliquen la realización de obras mayores (ya sean estas obras nuevas, ampliaciones o modificaciones) o de mantenimientos correctivos de magnitud.
3. Los gastos fijos rutinarios se afrontarán mediante los ingresos correspondientes a las cuotas sociales de los socios. Dicha cuota será establecida anualmente por el Administrador del Club House con acuerdo de la Comisión Directiva de la Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg. El administrador podrá revisar y actualizar la cuota social semestralmente con acuerdo de la Comisión Directiva.
4. Las cuotas sociales serán descontadas por expensas de ambos barrios y los respectivos administradores transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta del Club House, que será manejada por el Administrador del Club House.
5. Para sufragar los gastos extraordinarios, podrá ser necesario el pago de una Cuota Extraordinaria. El monto de dicha cuota será establecido por el Administrador del Club House con acuerdo de la Asamblea de Socios.

C-2. Ingresos varios, inversiones y Fondo del Club House.

1. Además de las cuotas sociales y extraordinarias establecidas en el artículo anterior, el Club House podrá obtener ingresos en virtud de las actividades que se desarrollen. Se cobrarán derechos y adicionales por la reserva de turnos en las canchas de tenis y futbol, el uso de la pileta y el gimnasio o el alquiler del SUM, las parrillas y el local de oficinas comerciales / administrativas del Club House.
2. Dichos derechos, adicionales y alquileres serán establecidos por el Administrador del Club House, con acuerdo de la Comisión Directiva.
3. También podrán percibirse ingresos por la concesión de las instalaciones para su uso y explotación por terceros, según se establezca en el convenio respectivo que deberá firmar el Administrador del Club House, con acuerdo de la Comisión Directiva. Ejemplos de estas concesiones pueden ser el servicio de bar / restaurante en el salón principal del Club House, el servicio de gimnasio, el uso de las canchas de tenis o futbol por parte de profesores rentados (no es el caso de profesores contratados particularmente por los socios), el uso del predio del Club House para el desarrollo de actividades infantiles como colonias de ve-

ranos, etc., las que deberán organizarse y convenirse en virtud de lo establecido en el Artículo A-4 Concesiones. del presente capítulo.

4. Debe tenerse en cuenta en estos casos, que el objeto del Club House no es obtener beneficios económicos sino brindar servicios a los socios, propietarios de los Barrios Privados El Atardecer y La Laguna, por lo cual las concesiones detalladas en el punto precedente no necesariamente deben reeditar en ingreso de dinero. Podría darse el caso que la concesión de las instalaciones para el desarrollo de un servicio a los socios requiera que en lugar que el concesionario abone un canon sea la Asociación la que deba pagar un arancel por el servicio requerido.
5. Los ingresos obtenidos según los puntos precedentes pasarán a conformar el “Fondo del Club House” que podrá destinarse para realizar inversiones especiales en equipamiento para el Club House, tareas de mantenimiento correctivo específicas o para la contratación de servicios como los detallados en los puntos 3 y 4 precedentes.
6. El Fondo del Club House, al igual que la Cuenta del Club House, será gestionado por el Administrador del Club House, en este caso, con asesoramiento de la Comisión Directiva, en representación de los socios.

Índice Alfabético

Administración.....	2, 8, 9, 10, 15, 16	Expensas	1, 9, 12, 14, 15, 17
Anulación de reservas	9	Fondo del Club House	8, 13, 17, 18
Libro de quejas.....	10	Gimnasio	1, 6, 12
Reserva del SUM	8	Instalaciones deportivas.....	15
SUM.....	7	Invitados	5
Administrador.....	1, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Oficina	1
Actualización del Reglamento del Club House.....	3	Parrillas	12
Asamblea de Socios	1, 2, 17	En simultáneo con SUM	9
Modificación del Reglamento Club House	3	Restricciones	13
Quórum para la modificación del Reglamento Club House	4	Plaza Nuevo Milberg	1
Asociación de Vecinos del Complejo Urbanístico Nuevo Milberg	1	Reglamento del Club House	
Bar	1, 4, 6	Mayoría necesaria para su modificación	4
Asambleas.....	6	Quórum para su modificación	4
Eventos privados.....	5	Vigencia provisional de actualizaciones .	4
Invitados	5	Reservas.....	9, 10
Restricciones.....	5, 6	Anulación por falta de pago.....	8, 9
Cancha de fútbol		Cancelaciones	8
En simultáneo con el SUM.....	15	Expensas al día	8
Catering	5	Procedimiento SUM	8
Comisión Directiva.....	2, 4, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18	Restricciones	5
Actualización del Reglamento del Club House.....	3	Seña	9
Edición del Reglamento del Club House	3	SUM	8
Concesionario	4, 6	Restaurante	1, 4, 6
Asambleas.....	6	Asambleas.....	6
Catering	5	Eventos privados	5
Cena / Show	6	Invitados	5
Eventos privados.....	5	Reservas.....	5, 8, 11, 14
Concesiones.....	4, 7, 16, 18	Restricciones	5, 6
Bar	4	Salón de Usos Múltiples (SUM).....	5, 6, 7, 8, 9, 12, 14
Gimnasio.....	4	Accidentes y roturas.....	12
Habilitación municipal.....	4	Actividades permitidas	7
Restaurante	4	Actividades rentadas	7
Desarrollo Urbanístico	2	Alquiler	8
Eventos privados.....	5, 6	Baños	11
Días de alquiler	7	Cancha de fútbol	15
SUM.....	7	Días de alquiler.....	7
		Elementos abandonados	12
		Estacionamiento.....	10
		Libro de quejas	10
		Lista de invitados.....	9
		Llaves	11
		Parrillas	9

Reservas	8	Alquiler del SUM	7
Restricciones.....	7, 8, 10	Urbanización Rincón de Milberg	5
Turnos y horarios	7	Reservas.....	5
Sede del Club House	6	Residentes - Uso del Restaurante	5
Temporada de pileta.....	13	Restricciones	5
Temporada de verano			